



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Motupe Olmos La Leche

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CUT: 88077-2014

## **Resolución Administrativa**

### **N° 094-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**

Motupe, agosto 21 del 2014

#### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 88077-2014 organizado por Tello Salazar Juan Cruz, propietario del predio denominado "San Juan II", ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca de la Junta de Usuarios La Leche, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el artículo 36° numeral 1) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, dispone que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es otorgado por la Administración Local de Agua por plazo indeterminado, en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca. Faculta a su titular al uso del agua únicamente cuando se declare el superávit hídrico;

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio denominado "San Juan II" con código catastral N° 104603, ubicado en el sector La Paz, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietario del referido predio conjuntamente con su cónyuge Castillo Vergara Elva Rosa, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° Dos extendida ante Notario Abogado Jaime Cárdenas Fonseca, debidamente inscrita en la Partida N° 11060688 del Registro de Propiedad Inmueble, expedida por la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N° II Chiclayo – SUNARP;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/WBHA emitido por el Profesional Encargado de la Oficina de Enlace La Leche, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que el recurrente es co-propietario del predio denominado "San Juan II" con código catastral N° 104603 de 6,6786 ha; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrarios, proveniente del río La Leche, a través del CD Batangrande, L-1 Motupillo, L-2 Patapón, L-3 La Paz, a favor de la sociedad conyugal conformada por Tello Salazar Juan Cruz y Castillo Vergara Elva Rosa para el referido predio, ubicado en el ámbito de la



[ala-moolla@ana.gob.pe](mailto:ala-moolla@ana.gob.pe)

Prolongación San José S/N-Motupe  
Teléfono – Fax: 074-426005  
LAMBAYEQUE - PERÚ



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Motupe Olmos La Leche

Comisión de Regantes Puchaca de la Junta de Usuarios La Leche, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 651 880 E y 9 283 731 N, para un área bajo riego de 6,50 ha;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de la sociedad conyugal conformada por **Tello Salazar Juan Cruz y Castillo Vergara Elva Rosa**, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Batangrande, L-1 Motupillo, L-2 Patapón, L-3 La Paz para el predio "San Juan II" con código catastral N° 104603, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Puchaca, perteneciente a la Junta de Usuarios La Leche, y políticamente en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie permiso (ha)
				ESTE	NORTE	
TELLO SALAZAR, Juan Cruz	27286873	San Juan II	104603	651 880	9 283 731	6,50
CASTILLO VERGARA, Elva Rosa	27286629					

**Artículo Segundo.-** Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo el permiso de uso otorgado mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca.

**Artículo Cuarto.-** Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

**Artículo Quinto.-** Los titulares del permiso otorgado quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias que se dicten, así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

**Artículo Sexto.-** Notificar la presente resolución al interesado, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios La Leche y a la Comisión de Regantes Puchaca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche

JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA  
Administración Local del Agua

[ala-moolla@ana.gob.pe](mailto:ala-moolla@ana.gob.pe)

Prolongación San José S/N-Motupe  
Teléfono – Fax: 074-426005  
LAMBAYEQUE - PERÚ



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Nº EXP:

CUT: 88077-2014

ACTA DE NOTIFICACION Nº 094-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de Jirino, provincia de Lambayeque y departamento de **LAMBAYEQUE** se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº **094-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**, de fecha **21/08/2014**, a **JUAN CRUZ TELLO SALAZAR**, identificado con DNI **27286873** con domicilio en **SECTOR LA PAZ - BATANGRANDE**

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Juan Cruz Tello Salazar

Nombres y Apellidos

[Signature]

Firma

27286873

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: 22-10-14

Hora: 08.00 am

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

Janeth Ramos Saucedo  
DNI: 44803079 - Secretaria

OBSERVACIONES

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

  
  
  


- \* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- \* No tienen ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente constante
- \* Otros:

  
  
  


se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº de pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico Nº \_\_\_\_\_

Nombre el notificador:

Cesar Sanchez S.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

N° EXP:

CUT: 88077-2014

ACTA DE NOTIFICACION N° 094-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de ILLIMO, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 094-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 21/08/2014, a JUNTA DE USUARIOS LA LECHE, identificado con RUC ..... con domicilio en CALLE 7 DE ENERO N° 301 - ILLIMO.

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

  
  
  


- \* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- \* No tienen ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente constante
- \* Otros:

  
  


se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico N° \_\_\_\_\_

Nombre el notificador:

Cesar Sánchez S